

# Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

07 FEB. 2014

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especíe a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0857 del 11 de Octubre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra los denominados "Nueva Esperanza", en el municipio de Granada; "Urbanización Padre Marianito" en el municipio de Angostura, "Villa Sofía", antes Progresar, en el municipio de La Unión; "Los Tulipanes" antes Urbanización Portal del Sol en el municipio de Concordia, y "Urbanización Santa Ana", antes Barrio Obrero Coliseo, en el municipio de San Jerónimo, en el departamento de Antioquia, la cual fue ampliada mediante Resolución No. 0885 del 30 de Octubre de 2013, con fecha de cierre el 8 de Noviembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos mencionados en el considerando anterior, según Acta Cavis UT 6894-2013 del 21 de Noviembre de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfama, y Comfenalco Antioquia en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Diciembre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Diciembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de Diciembre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-133083.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para varios proyectos, entre los que se encuentran los denominados "Nueva Esperanza", en el municipio de Granada; "Urbanización Padre Marianito" en el municipio de Angostura, Progresar, ahora "Villa Sofía", en el municipio de La Unión; Urbanización Portal del Sol, ahora "Los Tulipanes" en el municipio de Concordia, y Barrio Obrero Coliseo, ahora "Urbanización Santa Ana", en el municipio de San Jerónimo, en el departamento de Antioquia

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0078 del 29 de Enero de 2014 y en el artículo primero, establece: "ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar para todos los efectos, los nombres de los proyectos de los municipios de San Luis, San Jerónimo, La Unión y Concordia, así:

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Antioquia	San Luis	El Dormilón - Urbanización San Luis	Brisas del Dormilón
2	Antioquia	San Jerónimo	Barrio Obrero Coliseo	Urbanización Santa Ana
3	Antioquia	La Unión	Progresar	Villa Sofía
4	Antioquia	Concordia	Urbanización Portal del Sol	Los Tulipanes

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil setecientos sesenta y tres millones quinientos setenta mil pesos m/cte. (\$ 2.763.570.000), detallados, así: Nueva Esperanza en Granada, \$ 49.457.500; Urbanización Padre Marianito en Angostura, \$ 147.840.000; Urbanización Santa Ana en San Jerónimo, \$ 332.640.000; Villa Sofía en La Unión \$ 1.346.592.500; Los Tulipanes en Concordia, \$ 887.040.000.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa,

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antíoquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, seis (6) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar setenta y siete (77) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos de los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia, en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO : ANTIOQUIA

**MUNICIPIO: GRANADA** 

PROYECTO: NUEVA ESPERANZA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	43645754	LUZ MARY	GONZALEZ AMAYA	NUEVA ESPERANZA
2	70954547	IVAN DARIO	MORALES QUINTERO	NUEVA ESPERANZA
	u ne de la company de la compa	VALOR TOTAL DE	LOS SEVE ASIGNADOS .\$	49.457.500

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsídios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo. La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ANGOSTURA

PROYECTO: URBANIZACION PADRE MARIANITO

No.	CEDULA	NOMBRES	. APELLIDOS	PROYECTO
1	98467523	DIEGO ALIRIO	OCHOA RESTREPO	URBANIZACION PADRE MARIANITO
2	98467041	DIEGO LEON	RESTREPO GIRALDO	URBANIZACION PADRE MARIÁNITO
3	22148189	BEATRIZ ELENA	MAZO CARVAJAL	URBANIZACION PADRE MARIANITO
4	24335506	MARIA ROSMIRA	VIDAL PAREJA	URBANIZACION PADRE MARIANITO
		VALOR TOTAL DE	LOS SEVE ASIGNADOS \$	147.840.000

DEPARTAMENTO : ANTIQUIA MUNICIPIO: SAN JERÓNIMO

PROYECTO: URBANIZACIÓN SANTA ANA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO		
1	43704203	MARIA DORIS	MONTOYA MARIN	URBANIZACION SANTA ANA		
2	8473382	JOSE LUIS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION SANTA ANA		
3	43646633	MARIELA DE JESUS	BEDOYA BEDOYA	URBANIZACION SANTA ANA		
4	8473649	NELSON DAVID	MONTOYA HENAO	URBANIZACION SANTA ANA		
5	43704786	BLANCA MARGARITA	DUARTE RODRIGUEZ	URBANIZACION SANTA ANA		
6	15489066	EDGAR	CANO MONTOYA	URBANIZACION SANTA ANA		
		BERENICE DE LAS				
7	43606920	MISERICORDIAS	CHAVARRIA CHAVARRIA	URBANIZACION SANTA ANA		
8	50886736	MARY LUZ	MARTINEZ LOPEZ	URBANIZACION SANTA ANA		
9	43703465	ADIELA PATRICIA	BAUTISTA SALDARRIAGA	URBANIZACION SANTA ANA		
	VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 332,640,000					

**DEPARTAMENTO: ANTIQUIA** 

MUNICIPIO: LA UNIÓN PROYECTO: VILLA SOFÍA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO :
1	15355308	FREDY ALONSO	ARANGO PAVAS	VILLA SOFIA
2	15353728	ABELARDO ANTONIO	RUIZ POSADA	VILLA SOFIA
3	638743	ANGEL DE JESUS	BEDOYA BEDOYA	VILLA SOFIA
4	3438248	LEIBY DE JESUS	PATIÑO OROZCO	VILLA SOFIA
5	39189115	MARIA GLADYS	VALENCIA CASTRO	VILLA SOFIA
6	15350181	DARIO ANTONIO	CARDONA LOPEZ	VILLA SOFIA
7	1036781559	JOSE FABIAN	MANRIQUE PAVAS	VILLA SOFIA
8	1036780754	FABIANN ALBERTO	CARDONA FRANCO	VILLA SOFIA
9	1036778974	YULIANA MARLENY	ALVAREZ TORO	VILLA SOFIA
10	1036780624	DEICY JOHANA	RAMIREZ POSADA	VILLA SOFIA
11	43472625	MARIA LUCELI	ARANZAZU MEDINA	VILLA SOFIA

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuíta"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	1036780893	CATALINA	NARANJO BENITEZ	VILLA SOFIA
13	4512067	TULIO ALBERTO	LOPEZ JARAMILLO	VILLA SOFIA
		NORA MARLENY DEL		
14	1036779566	SOCORRO	OSSA CIRO	VILLA SOFIA
15	1092671097	FANNY	SANJUAN LESMES	VILLA SOFIA
16	43862065	MARIA DORIS	MARTINEZ BERRIO	VILLA SOFIA
17	43862925	NELLY IRENE	GARCIA CIRO	VILLA SOFIA
18	22007827	MARIA ZORAIDA	MORALES GIRALDO	VILLA SOFIA
19	3520131	PEDRO JOSE	CIRO OSORIO	VILLA SOFIA
20	1036778172	BLANCA NURI	BUITRAGO GOMEZ	VILLA SOFIA
21	15355137	HERNANDO DE JESUS	BOTERO BOTERO	VILLA SOFIA
22	43473957	NANCY DEL SOCORRO	TORO PAVAS	VILLA SOFIA
23	15350475	LUIS ELADIO	RAMIREZ LONDOÑO	VILLA SOFIA
24	1036778796	SANDRA MILENA	PEREZ RENDON	VILLA SOFIA
25	1036778306	IVAN ANTONIO	GOMEZ CASTAÑO	VILLA SOFIA
26	43861666	BEATRIZ ELENA	RAMIREZ LONDOÑO	VILLA SOFIA
27	15352202	JOSE MANUEL	ALVAREZ OSORIO	VILLA SOFIA
28	1036780454	SORANY YASMIN	CIRO VERGARA	VILLA SOFIA
29	21658504	MARIA BELARMINA	CASTAÑO QUINTERO	VILLA SOFIA
30	1036778513	SANDRA MILENA	GALLEGO CASTAÑO	VILLA SOFIA
31	15375726	ELOY DE JESUS	OCAMPO VILLA	VILLA SOFIA
32	43802934	FRANCI MAIDE	OCAMPO	VILLA SOFIA
33	49663988	CLARIVEL	BOTERO FLOREZ	VILLA SOFIA
34	43861629	GLORIA LUCIA	OCAMPO MESA	VILLA SOFIA
35	1036780371	DAISSY LORENA	GIL RENDON	VILLA SOFIA
36	21418300	ANA LEONOR	CHICA DE OSPINA	VILLA SOFIA
37	3449091	ROGELIO ANTONIO	MARTINEZ GOMEZ	VILLA SOFIA
38	1036779135	MAURICIO ALEXANDER	BOTERO OSORIO	VILLA SOFIA
		VALOR TOTAL DE LOS SEVE	ASIGNADOS \$ 1.346.5	92.500

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CONCORDIA PROYECTO: LOS TULIPANES** 

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	39306478	FLOR MARIA	VERONA HEREDIA	LOS TULIPANES
2	43845869	DINA LUZ	RODRIGUEZ VERONA	LOS TULIPANES
3	21674238	GLORIA INES	ROJAS ROJAS	LOS TULIPANES
4	93295022	RODRIGO	VALENCIA	LOS TULIPANES
5	21674686	MARTHA CECILIA	RENDON MESA	LOS TULIPANES
6	1038767109	GLADYS ELENA	JIMENEZ MONTOYA	LOS TULIPANES
7	43718090	NANCY MARIA	JIMENEZ MOLINA	LOS TULIPANES
			SANMARTIN	
8	21676484	LUZ MERY	ATEHORTUA	LOS TULIPANES
9	71492152	HERIBERTO DE JESUS	BLANDON HOYOS	LOS TULIPANES
10	1018372182	OSCAR DARIO	RESTREPO ALVAREZ	LOS TULIPANES
11	71493849	JOHN DARIO	LOPEZ COLORADO	LOS TULIPANES

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsídios Familiares de Vivienda en Especíe a hogares con selección directa, en los munícipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
12	3644326	JUAN DE JESUS	SERNA	LOS TULIPANES
13	778522	LISANDRO ANTONIO	BENITEZ MACHADO	LOS TULIPANES
14	21677133	MARIA LIBIA	RIVAS SANCHEZ	LOS TULIPANES
15	43845793	DIANA PATRICIA	SANCHEZ TORRES	LOS TULIPANES
16	43844980	CLAUDIA PATRICIA	RUIZ RESTREPO	LOS TULIPANES
17	71491780	GUILLERMO LEON	RODRIGUEZ LOPEZ	LOS TULIPANES
18	43845227	CLAUDIA MARIA	RAMIREZ SEGURO	LOS TULIPANES
19	71492566	EDGAR DE JESUS	SANCHEZ CARTAGENA	LOS TULIPANES
20	4385102	OSCAR DE JESUS	VASQUEZ CUELLAR	LOS TULIPANES
21	71491650	RUBEN DARIO	MARIN	LOS TULIPANES
22	1038766775	BLANCA DEISY	GONZALEZ ARIAS	LOS TULIPANES
23	3454911	LUIS AMADO	CORREA BEDOYA	LOS TULIPANES
24	43845966	GLORIA EMILSE	CASTAÑEDA DUQUE	LOS TULIPANES
	a de la desarra de la composición de l La composición de la	VALOR TOTAL DE LOS S	FVE ASIGNADOS \$887.0	

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros seis (6) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el

del

Hoja No. 8

"Por la cual se asignan setenta y siete (77) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en los municipios de Granada, Angostura, San Jerónimo, La Unión y Concordia en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, correspondientes a los proyectos Nueva Esperanza del municipio de Granada, 2 hogares y Villa Sofía del municipio de La Unión, 4 hogares.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 FEB 2014

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo